



2024/1301

6.5.2024

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/1301 DE LA COMISIÓN

de 3 de mayo de 2024

que modifica por 342.^a vez el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EIIL (Daesh) y Al-Qaida

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EIIL (Daesh) y Al-Qaida ⁽¹⁾, y en particular su artículo 7, apartado 1, letra a), y su artículo 7 bis, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 figura la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la inmovilización de fondos y recursos económicos de conformidad con dicho Reglamento.
- (2) El 25 de abril de 2024, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, establecido en virtud de las resoluciones 1267(1999), 1989(2011) y 2253(2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, decidió modificar una entrada de la lista de personas, grupos y entidades a los que debe aplicarse la inmovilización de fondos y recursos económicos.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 3 de mayo de 2024.

*Por la Comisión,
en nombre de la Presidenta,
Director General
Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios
Financieros y Unión de los Mercados de Capitales*

⁽¹⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 9, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2002/881/oj>.

ANEXO

Los datos de identificación de la siguiente entrada del epígrafe «Personas físicas» del anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 se modifican como sigue:

«Sanaullah Ghafari (forma escrita original: ثناء الله غفاری) (alias de buena calidad: a) Dr. Shahab al Muhajir; b) Shahab Muhajer; c) Shahab Mohajir; d) Shahab Mahajar; e) Shihab al Muhajir; f) Shihab Muhajer; g) Shihab Mohajir; h) Shihab Mahajar). Fecha de nacimiento: 28.10.1994. Lugar de nacimiento: Afganistán Nacionalidad: Afganistán Dirección: a) Afganistán (2021); b) Kunduz, Afganistán (anterior) Información adicional: Dirigente del Estado Islámico de Irak y el Levante - Jorasán (EILJ-) Experto en tecnología de la información. Fecha de designación mencionada en el artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 21.12.2021.»

se sustituye por el texto siguiente:

«Sanaullah Ghafari (forma escrita original: ثناء الله غفاری) [alias de buena calidad: a) Dr. Shahab al Muhajir; b) Shahab Muhajer; c) Shahab Mohajir; d) Shahab Mahajar; e) Shihab al Muhajir; f) Shihab Muhajer; g) Shihab Mohajir; h) Shihab Mahajar]. Fecha de nacimiento: a) 28.10.1994; b) 24.5.1990. Lugar de nacimiento: distrito de Mir Bacha Kot, provincia de Kabul, Afganistán. Nacionalidad: Afganistán. Número de pasaporte: 01503093 (pasaporte afgano, expedido el 25.8.2016 en Kabul, Afganistán, y caducado el 25.8.2021). Dirección: a) Afganistán (2021); b) Kunduz, Afganistán (anterior). Información adicional: a) dirigente del Estado Islámico de Irak y el Levante – Jorasán (EILJ-); b) experto en tecnología de la información; c) nombre del padre: Abdul Jabbar; d) nombre del abuelo: Abdul Ghaffar. Fecha de designación mencionada en el artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 21.12.2021.»